

Bruselas, 9 de octubre de 2018
(OR. en)

12945/18

TELECOM 329
TRANS 437
FIN 771

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	9 de octubre de 2018
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	12169/1/18 REV 1 TELECOM 291 TRANS 385 FIN 664
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 9/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Asociaciones público-privadas en la UE: Deficiencias generalizadas y beneficios limitados» - Conclusiones del Consejo (9 de octubre de 2018)

Se remite en anexo, para conocimiento de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 9/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Asociaciones público-privadas en la UE: Deficiencias generalizadas y beneficios limitados», adoptadas por el Consejo de Medio Ambiente en su sesión n.º 3640, celebrada el 9 de octubre de 2018.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

sobre el Informe Especial n.º 9/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo:
«Asociaciones público-privadas en la UE: Deficiencias generalizadas y beneficios limitados».

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

– sus Conclusiones encaminadas a mejorar el estudio de los informes especiales elaborados por el Tribunal de Cuentas en el marco de la aprobación de la gestión presupuestaria¹;

1. TOMA NOTA del Informe Especial n.º 9/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado: «Asociaciones público-privadas en la UE: Deficiencias generalizadas y beneficios limitados»².
2. TOMA NOTA de las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial y RECONOCE en particular que:
 - la ejecución de varios de los proyectos auditados ha sufrido retrasos e ineficiencias;
 - en algunos casos, los supuestos de planificación se basaron en análisis que sobrevaloraban la demanda futura de la nueva infraestructura;
 - la decisión de elegir la forma de APP no siempre se basó en una análisis detallado de las opciones y los riesgos;
 - los niveles de servicio y mantenimiento de la nueva infraestructura son en general elevados.
3. TOMA NOTA de las respuestas de la Comisión que acompañan al Informe Especial y del desacuerdo de la Comisión en lo que respecta a la recomendación 5.

¹ Documento 7515/00 + COR 1.

² Documento WK 6764/2018 INIT.

4. SEÑALA que la decisión de los Estados miembros de desarrollar proyectos en forma de APP en lugar de recurrir a la licitación pública tradicional puede haber supuesto, en algunos casos, un mayor gasto público para el mismo nivel de servicio.
 5. SEÑALA que muchas de las conclusiones y recomendaciones no son exclusivas del desarrollo de proyectos según el modelo de APP y se aplican al desarrollo de proyectos de infraestructuras independientemente de que se recurra al modelo de APP o a la licitación tradicional para infraestructuras.
 6. RECONOCE que los Estados miembros ya han tomado medidas para evaluar mejor los proyectos antes de optar por el modelo de APP.
 7. CELEBRA que la Comisión haya empezado a reflexionar sobre la forma de simplificar las normas de aplicación y los sistemas de gestión para el próximo marco financiero plurianual en general y que la simplificación de todos los instrumentos de gasto, incluidas las subvenciones y los instrumentos financieros, constituya un objetivo clave.
 8. INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que presten atención a las recomendaciones del Informe Especial y les anima a estudiar atentamente dichas recomendaciones.
-